

Bogotá, D.C. 07 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN No. 111

“Mediante el cual se actualiza la Resolución 045 de 2017, por la cual se establece el procedimiento para la designación de representantes del Sector Productivo a los consejos consultivos de las facultades y los comités curriculares en la Universidad Católica de Colombia”

EL VICEPRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial de las que le confiere el Artículo 33 de los Estatutos de la Universidad,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *“se garantiza la autonomía universitaria”* y que *“las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley”*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”*.
3. Que el artículo 47 de los Estatutos de la Universidad Católica de Colombia, establece que *“La dirección de extensión tiene como actividad fundamental, la coordinación y fomento de los programas y proyectos específicos que desarrollen las Facultades y demás dependencias de la UNIVERSIDAD, en beneficio de la comunidad”*.
4. Que mediante Acuerdo N° 325 del 13 de diciembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad aprobó la *“modificó y adoptó los Lineamientos de Extensión en la Universidad Católica de Colombia”*.
5. Que la Tercera Política general de Extensión y proyección social en la Universidad Católica de Colombia establece que *“La cooperación multidisciplinaria, interuniversitaria e interinstitucional en los ámbitos nacional e internacional se promueve y gestiona, entre otros, a través de la integración de representantes del sector productivo o empresarial en los consejos y comités académicos y curriculares o de área de conocimiento.”*

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. POSTULACIÓN: Con el fin de promover y favorecer la integración de representantes del sector productivo o empresarial en los Consejos Consultivos y comités



académicos y curriculares, los Decanos de la Facultades propondrán al Vicepresidente de la Universidad, a más tardar el 28 de febrero de cada año, un número plural de reconocidos empresarios de su área de conocimiento.

PARÁGRAFO: La postulación de cada candidato deberá venir acompañada con su respectiva hoja de vida y los Decanos deberán señalar las razones que ameritan dicha postulación.

ARTÍCULO 2. SELECCIÓN: De los candidatos propuestos, el Vicepresidente seleccionará un representante por Facultad, el cual será nombrado por un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido. En caso de retirarse antes de cumplir su período de un año será reemplazado por otro empresario quien lo terminará. El nombramiento tiene la calidad de *ad-honorem*.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES: Los representantes del sector productivo nombrados para participar en los Consejos Consultivos de la Facultades, lo harán también en sus comités académicos y curriculares. Tendrán como función principal compartir la perspectiva y las necesidades de las empresas en relación con la formación de los profesionales en su respectiva área.

PARÁGRAFO: Los representante del sector productivo participarán, tanto en los Consejos Consultivos como en los comités curriculares, en calidad de invitados; en consecuencia, tendrán voz pero no voto.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Bogotá, a los siete (07) días del mes de marzo de 2022.

FRANCISCO JOSE GOMÉZ ORTIZ
Vicepresidente

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General